



485

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 044-2023-GM/MPB ✓

BARRANCA, 19 DE MAYO DEL 2023

EL GERENTE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:



El INFORME LEGAL N° 268-2023-MPB-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 0662-20-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 0693-2023/UP-MPB de la Unidad de Presupuesto; Memorandum N° 0717-2023-MPB/GM; Informe N° 0267-2023-GDUT-MPB; INFORME N° 0681-2023/UP/MPB; MEMORANDUM N° 0437-2023-GDUT-MPB; Informe N° 438-2023-JEDH-SGOP/MPB; MEMORANDUM N° 648-2023-OPP-MPB; Informe N° 0671-2023/UP-MPB; Memorandum N° 0682-2023-MPB/GM, Informe N° 0253-2023-GDUT-MPB (REG.11.05.2023) de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial; Informe N° 0434-2023-SGOP-MPB Sub Gerencia de Obras Públicas y Resolución Gerencial N° 086-2023-GDUT-MPB; documentos mediante los cuales solicitan la Aprobación de la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MANUEL ULLOA ELIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2551881.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 086-2023-GDUT-MPB, de fecha 09 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial resuelve APROBAR el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MANUEL ULLOA ELIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2551881, cuyo monto asciende a la suma de S/ 326,642.68 Soles, (Trecientos Veintiséis Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 68/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, con precios vigentes al mes de ABRIL - 2023, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de CONTRATA.



Que, mediante Informe N° 0434-2023-SGOP/MPB de fecha 10.05.2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial todo lo actuado solicitando la aprobación de la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MANUEL ULLOA ELIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2551881, por un monto de S/ 306,642.68 Soles, (Trecientos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 68/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, con precios vigentes al mes de ABRIL - 2023, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de CONTRATA.



Que, mediante Informe N° 0253-2023-GDUT-MPB, de fecha 10 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial solicita a esta Gerencia la aprobación mediante acto resolutivo la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MANUEL ULLOA ELIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2551881, por un monto de S/ 306,642.68 Soles, (Trecientos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 68/100 Soles), bajo la modalidad de contrata, con precios vigentes al mes de ABRIL - 2023, con un plazo de ejecución de 30 días calendario.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 044-2023-GM/MPB

Que, mediante **Memorándum N° 0682-2023-MPB/GM**, de fecha 11 de mayo del 2023, esta Gerencia solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se sirva emitir su informe respecto a la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MANUEL ULLOA ELIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N° 2551881, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, asimismo refiere que una vez emitido su informe se sirva remitir los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su informe correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 0648-2023/UP-MPB** de fecha 11.05.2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, indica que, para el otorgamiento de disponibilidad presupuestal es necesario que la Unidad ejecutora de inversiones, remita la propuesta de modificación de crédito y anulaciones con la finalidad de coberturar la ejecución del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MANUEL ULLOA ELIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N° 2551881, dado que no existe disponibilidad presupuestal.

Que, mediante **Informe N° 438-2023-JEDH-SGOP/MPB** de fecha 10 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Obras Publicas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, la propuesta de modificación de crédito presupuestal para la ejecución del proyecto de inversión CUI N° 2565400.

Que, mediante **Memorándum N° 0437-2023-GDUT-MPB** de fecha 12 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de modificación de crédito presupuestal para la ejecución del proyecto de inversión CUI N° 2551881; **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MANUEL ULLOA ELIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, por el monto de S/ 26,645.00 Soles. – Meta 038 del Programa Multianual de Inversiones

Que, mediante **Informe N° 0681-2023/UP-MPB** de fecha 15 de mayo de 2023, la Unidad de Presupuesto, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, que la modificación presupuestal ha sido atendida en el marco del numeral 1 del Artículo 35°, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01. NOTA 000000367, por el monto de S/ 26,645.00 Soles.

Que, mediante **Informe N° 0267-2023-GDUT-MPB** de fecha 15 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, remite a la Gerencia Municipal, la modificación presupuestal atendida por la Unidad de Presupuesto CUI N° 2551881 para coordinar con la Unidad de Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la ejecución del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MANUEL ULLOA ELIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N° 2551881.

Que, mediante **Memorándum N° 0717-2023-MPB/GM** de fecha 16 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se sirva emitir su informe respecto a la disponibilidad presupuestal para la ejecución y supervisión del proyecto denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MANUEL ULLOA ELIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N° 2551881.

Que, mediante **Memorándum N° 0662-2023-OPP-MPB** de fecha 17 de mayo del 2023, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita al asesor jurídico opinión legal, asimismo hace de conocimiento que mediante Informe N° 0693-2023-UP-MPB, la Unidad de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MANUEL ULLOA ELIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N° 2551881, por el monto de S/ 306,642.68 Soles, (Trecientos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 68/100 Soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BARRANCA

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 044-2023-GM/MPB

Que, mediante **Informe Legal N° 0268-2023-MPB-OAJ**, de fecha 19 de mayo del presente año, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda se proceda a aprobar la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MANUEL ULLOA ELIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N° 2551881, cuyo monto de inversión y presupuesto asciende a la suma de S/ 306,642.68 Soles, (Trecientos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 68/100 Soles).

Asimismo, se tiene como referencia legal lo siguiente:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

El artículo 9° numeral 9.1 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, prescribe que el órgano resolutorio en los Gobiernos Locales es el alcalde. En ese sentido el inciso 5 del numeral 9.3 de la, norma en mención, indica dicho órgano tiene como funciones autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación.

El artículo 2° del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones. En cuanto a ello el artículo 25° numeral 25.1 del Reglamento de dicha ley, señala que las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE.

Asimismo, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la administración pública se rige por el principio de legalidad, esto significa que todo servidor o funcionario público en el ejercicio de sus funciones debe actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho. De este modo, la Administración Pública no puede modificar, derogar o inobservar normas vigentes respecto a casos concretos y determinados, ni hacer excepciones no contempladas previamente en la normativa.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS ejecución de proyectos de inversión, orientados al logro de resultados y uso correcto de los recursos FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0241-2023-AL/LEUS-MPB; en concordancia con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0124-2023-AL/LEUS-MPB; (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL)

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MANUEL ULLOA ELIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N° 2551881, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 306,642.68 Soles, [Trecientos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 68/100 Soles], bajo la modalidad de contrata con precios vigentes al mes de abril – 2023, con un periodo de ejecución de 30 días calendario, ello de conformidad con los considerandos descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 044-2023-GM/MPB**

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	220,924.76
GASTOS GENERALES (6.788932704%)	14,998.43
UTILIDAD (7%)	15,464.73
SUB TOTAL	251,387.92
IGV (18%)	45,249.83
TOTAL PRESUPUESTO	296,637.75
SUPERVISIÓN	10,004.93
TOTAL INVERSIÓN	306,642.68

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial ordene a quien corresponda su ejecución, y asimismo disponga la correspondiente publicación en el SEACE en la fase de Expresión de Interés el Expediente Técnico Actualizado y la Aprobación de su Ejecución, a fin de no transgredir el principio de publicidad que consagra el reglamento de la ley de contrataciones.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR todo lo actuado y Expediente Técnico (fs. 485 – 01 Archivador) a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial a fin que en coordinación con la unidad orgánica responsable procedan con el trámite que corresponda para su prosecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C
GDUT
SGOP
Archivo
WFMP/GM/jdl.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ECON. WILMER FELIX MARTINEZ PALOMINO
GERENTE MUNICIPAL